

**CONVENIO MODIFICATORIO 02 EN TIEMPO**

DEL CONTRATO NO. DOPM/PMXG/CUARTOS/MUNICIPIO/014/20

OBRA: CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO DE 4X4 METRS ZONA NORESTE EN LA LOCALIDAD DE LOS COCOS; BUENAVISTA (EL SALVIAR DE BUENAVISTA); BUENAVISTA (EL SALVIAR DE BUENAVISTA OJO DE AGUA); NORIA DEL MALTRATO, PALOMAS Y ESPIRITU SANTO (MAJADA DEL ESPIRITU SANTO), PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE XICHU, GTO.

**CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO 01** AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **No. DOPM/PMXG/CUARTOS/MUNICIPIO/014/20** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE XICHU, GTO., REPRESENTADO POR LA **C. MA. GUADALUPE RAMIREZ ESQUIVEL** PRESIDENTA MUNICIPAL, Y POR OTRA EL **C. ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ**. A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" Y COMO TESTIGO DE ASISTENCIA EL **ARQ. RAFAEL BUSTAMANTE CARDONA**, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

**I. AMBAS PARTES DECLARAN QUE:**

- 1.1 TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES QUE OBRAN EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA PRECIOS UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO **No. DOPM/PMXG/CUARTOS/MUNICIPIO/014/20**, SE TIENEN POR REPRODUCIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO COMO SI A LA LETRA SE INCERTACEN PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
- 1.2 EN FECHA: 17 DE JULIO DEL 2020 "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRAN EL CONTRATO **No. DOPM/PMXG/CUARTOS/MUNICIPIO/014/20**, MEDIANTE EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGO A EJECUTAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL INSTRUMENTO LEGAL CITADO EN SUPRALINEAS, CONSISTENTES EN: **CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO DE 4X4 METRS ZONA NORESTE EN LA LOCALIDAD DE LOS COCOS; BUENAVISTA (EL SALVIAR DE BUENAVISTA); BUENAVISTA (EL SALVIAR DE BUENAVISTA OJO DE AGUA); NORIA DEL MALTRATO, PALOMAS Y ESPIRITU SANTO (MAJADA DEL ESPIRITU SANTO), PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE XICHU, GTO.**
- 1.3 EL CONTRATO DESCRITO EN LA DECLARACION 1.2 ESTA REGULADO POR LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO., CONFORME AL ART. 81 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, "EL MUNICIPIO" PROCEDE A MODIFICAR EL TIEMPO DEL CITADO CONTRATO.

**II. "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:**

- 2.1 A LA FECHA EXISTE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EN TIEMPO EL CONTRATO ORIGINAL DESCRITO EN LA CLAUSULA SEXTA DEL CONTRATO, MOTIVO POR EL CUAL SE REQUIERE LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO DEBIDO A: A LAS LLUVIAS QUE SE HAN SUSCITADO EN LA REGION, ADEMAS EL CLIMA A GENERADO DISTURBIOS EN CAMINOS HACIENDO QUE ESTOS NO ESTEN EN CONDICIONES DE SUMINISTRAR MATERIALES. LA MANO DE OBRA NO PUEDE SER EJECUTADA DE MANERA NORMAL POR LAS LLUVIAS.
- 2.2 EL TIEMPO DEL PRESENTE CONVENIO DE NINGUNA MANERA AFECTARA LAS CONDICIONES, NATURALEZA Y CARACTERISTICAS ESENCIALES DEL PROYECTO, METAS Y OBJETOS DEL CONTRATO ORIGINAL.

**CONVENIO MODIFICATORIO 02 EN TIEMPO**

DEL CONTRATO NO. **DOPM/PMXG/CUARTOS/MUNICIPIO/014/20**

OBRA: **CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO DE 4X4 METRS ZONA NORESTE EN LA LOCALIDAD DE LOS COCOS; BUENAVISTA (EL SALVIAR DE BUENAVISTA); BUENAVISTA (EL SALVIAR DE BUENAVISTA OJO DE AGUA); NORIA DEL MALTRATO, PALOMAS Y ESPIRITU SANTO (MAJADA DEL ESPIRITU SANTO), PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE XICHU, GTO.**

**III. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:**

- 3.1 CONOCE EL ALCANCE DE LA MODIFICACION OBJETO DE ESTE CONVENIO, YA QUE ESTA LA LLEVO A CABO CON EL PROPOSITO DE CUMPLIR CABAL Y SATISFACTORIAMENTE CON LOS TRABAJOS DE LA OBRA PUBLICA QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, MEDIANTE EL CONTRATO No. **DOPM/PMXG/CUARTOS/MUNICIPIO/014/20** QUE CELEBRO CON "EL MUNICIPIO".
- 3.2 TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE CIVILMENTE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONVENIO.
- 3.3 DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS HUMANOS Y MATERIALES SUFICIENTES PARA CUMPLIR FECHACIENTEMENTE CON LAS OBLIGACIONES QUE DE ACUERDO AL PRESENTE CONVENIO LE CORRESPONDERAN.

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA:** EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN MODIFICAR EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. **DOPM/PMXG/CUARTOS/MUNICIPIO/014/20** SUSCRITO ENTRE LAS PARTES EN FECHA; 17 DE JULIO DEL 2020 EN VIRTUD DE LO EXPUESTO EN LA DECLARACION 2.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

**SEGUNDA:** SE MODIFICA LA FECHA DE TERMINO SIN AFECTAR LA CANTIDAD DEL IMPORTE QUE AMPARA EL PRESUPUESTO FIRMADO POR AMBAS PARTES.

**TERCERA:** "EL CONTRATISTA" EXPRESA SU CONFORMIDAD EN LA MODIFICACION QUE SE DETALLA EN LA CLAUSULA INMEDIATA ANTERIOR Y SE OBLIGA A TERMINAR LOS TRABAJOS MENCIONADOS **EL PROXIMO 08 DE NOVIEMBRE DEL 2020.**

**CUARTA:** AMBAS PARTES CONVIENEN QUE CON EXCEPCION DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, RIGEN Y SIGUEN VIGENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS INCERTAS EN EL CONTRATO ORIGINAL.

**QUINTA:** PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASI COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., Y RENUNCIAN A CUALQUIER OTRA QUE POR RAZON DE SUS PRESENTES Y/O FUTUROS DOMICILIOS PUDIEREN CORRESPONDERLES.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE XICHU, GTO., A LOS 24 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

**CONVENIO MODIFICATORIO 02 EN TIEMPO**

DEL CONTRATO NO. DOPM/PMXG/CUARTOS/MUNICIPIO/014/20

OBRA: CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO DE 4X4 METRS ZONA NORESTE EN LA LOCALIDAD DE LOS COCOS; BUENAVISTA (EL SALVIAR DE BUENAVISTA); BUENAVISTA (EL SALVIAR DE BUENAVISTA OJO DE AGUA); NORIA DEL MALTRATO, PALOMAS Y ESPIRITU SANTO (MAJADA DEL ESPIRITU SANTO), PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE XICHU, GTO.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE XICHU, GTO.

  
C. MA. GUADALUPE RAMIREZ ESQUIVEL  
PRESIDENTE MUNICIPAL



  
C. ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ  
CONTRATISTA

  
ARQ. RAFAEL BUSTAMANTE CARDONA  
DIRECTOR DE OBRAS

